PARAGUAY TODOS

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

ADENDA AL CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION INCISO "g" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "DON LORENZO DE WON KI CHUNG"

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 020/2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, por una parte, la **Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, dependiente de la Presidencia de la República, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **SOC. LIZ CRISTINA TORRES HERRERA**, de nacionalidad paraguaya y con domicilio en Avda. Mariscal López Nº 1579 casi Pitiantuta, de esta Capital, en su carácter de Ministra- Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Ejecutivo Nº 9 del 15 de agosto del 2008, y por la otra la empresa Unipersonal **"DON LORENZO DE WON KI CHUNG"** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 411 casi Caballero, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 2320725-6, representada por el Señor **WON KI CHUNG**, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad Nº 2.320.725 en adelante denominado **" Proveedor"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente Addenda al Contrato Abierto de Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA, correspondiente al llamado de Contratación Directa, por la Vía de la Excepción, inciso "g" Urgencia Impostergable, del Presupuesto 2011; sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda al Contrato Abierto de Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA, correspondiente al llamado de Contratación Directa por la Vía de la Excepción, inciso "g" Urgencia Impostergable del Presupuesto 2011, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Don Lorenzo de Won Ki Chung"; tiene por objeto la prórroga de la vigencia hasta el término del saldo adjudicado al proveedor, debiendo ajustarse al presente ejercicio fiscal 2011.

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 468/2011 "Por la cual se autoriza la Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, correspondiente al llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción inciso "g" del artículo 33 de la Ley 2051/03, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Don Lorenzo de Won Ki Chung"; de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta la ejecución total del monto del contrato ajustándose al presente Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato Abierto de Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA Nº 020/2011 permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

Won Ki Chung
Contratado – Don Lorenzo

"DON LORENZO"
de Won Ki Chung
RUC Nº: 2.320.725-6

Soc. Liz Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SNNA